



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y REVISION DE ESTADO DE PLATAFORMAS LOGICAS Y FISICAS DE SERVIDORES EN EL CENTRO DE DATOS DEL CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD- CENARES

1. AREA USUARIA

Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación — OTII del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud — CENARES.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar la continuidad y operatividad de los servicios digitales en las plataformas que dispone el Centro de Datos del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES.

De la misma forma, identificar las piezas y actualización que requieren cambio nuestros servidores físicos donde están alojados nuestras plataformas de virtualización y servidores en producción.

3. OBJETIVO

Mantener la operatividad y continuidad de la plataforma de servidores del Centro de Datos de la Unidad de Tecnologías de la Información del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES.

El diagnóstico y revisión de la infraestructura permitirá identificar consumo de recursos, tiempo de vida de los equipos y programar renovación de la infraestructura más crítica.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Gestión Administrativa.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	01	Servicio	SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y REVISION DE ESTADO DE PLATAFORMAS LOGICAS Y FISICAS DE SERVIDORES EN EL CENTRO DE DATOS DEL CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD- CENARES

B

CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

a) Requerimiento



El servicio de diagnóstico y revisión de estado de salud que incluye el presente servicio se basaran en, análisis y de proyección, los cuales se describe de la siguiente manera:

a. Servicio de análisis:

- El servicio de análisis no debe existir límites de intervenciones, debiendo incluir todos los equipos alojados en el centro de datos.
- El proveedor debe identificar y entregar los IP configuradas en los equipos físicos de la plataforma.
- El proveedor debe identificar los firmwares, parches y BIOS de los servidores instalados.
- El proveedor debe identificar y clasificar las fechas de fin de vida / soporte de los equipos del centro de datos.
- El soporte esta referido a mantener operativo el hardware y no la cobertura a las aplicaciones o sistemas operativos.
- Se deberá realizar un análisis y diagnóstico al sistema de aire acondicionado del centro de datos.
- Se deberá realizar análisis y diagnóstico de los tableros eléctricos del centro de datos y dimensionar.
- Se deberá realizar un análisis y diagnóstico al sistema UPS del centro de datos y dimensionar una autonomía de tres (03) horas para servidores críticos y una autonomía de treinta (30) minutos para servidores no críticos.
- Se deberá realizar un análisis y diagnóstico del consumo de energía en Kw por gabinete.

b. Servicio de proyección:

- El proveedor debe identificar las piezas y accesorios que se debe de cambiar, este cambio no incluye la adquisición por parte del proveedor. Las mismas que debe remitir en el informe técnico la descripción y numero de parte.
- El proveedor debe identificar el/los almacenamientos dañados o por dañarse de la plataforma física.
- El proveedor debe analizar los logs, con la finalidad de identificar problemas o deficiencias.
- El proveedor debe realizar limpieza de los equipos de manera externa.
- El proveedor debe revisar las conexiones eléctricas de entrada y salida.
- El proveedor deberá realizar el dimensionamiento de switches de comunicación por gabinete.
- El proveedor deberá realizar el diseño de cableado eléctrico y cableado datos cumpliendo el estándar TIA/EIA-568-B, TIA-606-A, ANSI TIA EIA-758 y TIA-942.

6.0 REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.



- Tener Registro Único de Contribuyentes habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado con su RUC.

7.0 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución será de diez (10) calendarios, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

8.0 ENTREGABLES

Deberá ser remitido a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación y debe contener lo siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	Informe Técnico	Cada ítem de servicio de análisis
2	1	Informe Técnico	Cada ítem de servicio de proyección

9.0 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en la oficina central del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud — CENARES.

Nº	Locales de la Entidad	Dirección
1	Sede Nazca	Jr. Nazca 548 – Jesús María

10.0 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Será brindada por la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación del CENARES.

11.0 FORMA DEL PAGO

El pago se realizará en finalizado el servicio, previa conformidad de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación del CENARES.

12.0 ADELANTOS

No aplica.

13.0 PENALIDADES APLICABLES

a. Penalidades por mora

La penalidad por mora en la entrega de los bienes o en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Penalidad diaria: Donde F tiene los siguientes valores.



- a.1) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general,
consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- a.2) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
Bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de servicio, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

14.0 NORMAS ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, EL PROVEEDOR se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con la adquisición aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, EL PROVEEDOR declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de servicio de la que estos TDR forman parte integrante.

15.0 NORMAS ANTISOBORNO

El PROVEEDOR, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias, y el artículo 7 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directa o indirectamente o a través de sus



socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el CENARES.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato a las acciones civiles y/o penales que el CENARES pueda accionar.

16.0 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentos generados por el servicio, pasará a propiedad del CENARES. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

Otras Condicionales

- Toda información que el CENARES proporcione al proveedor, deberá mantenerse en reserva y con la confidencialidad del caso; de probarse y demostrar lo contrario, se deberá tomar las acciones legales correspondientes.
- El proveedor es el único responsable ante el CENARES de cumplir con la prestación del servicio, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a otras entidades y a terceros en general.
- El proveedor asume plena autonomía técnica y la responsabilidad para el desarrollo de sus actividades.
- El CENARES se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la información proporcionada por el postor.

17.0 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18.0 ANEXOS

No aplica

ING. DEIVHY PAUL TORRES VARGAS
Director
Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación
Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
MINISTERIO DE SALUD

NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA

